





DALC.DPWC.115.2023

Callao, 26 de abril de 2023

Señor
FRANCISCO JOSÉ GONZALES HURTADO
Gerente General
CONTRANS S.A.C.
Av. A N° 204, Ex Fundo Oquendo, Callao
Presente. —

Referencia:

Expediente N° 027-2023-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 4 de abril de 2023, mediante el cual reclaman la anulación de la Factura N° F003-00062472 emitida por concepto de uso de área operativa – exportaciones, ascendente a S/ 2,147.60 (dos mil ciento cuarenta y siete con 60/100 Soles), según indican, debido a que esta se habría generad por razones imputables a DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, DPWC).

Señalan que los contenedores objeto de facturación fueron enviados a las instalaciones de **DPWC** de acuerdo con las citas otorgadas y emitidas por aprobación de **DPWC**, así como en los tiempos correctos de *stacking* de la nave, sin incurrir en el servicio de uso de área operativa.

Asimismo, indican que el orden en la recepción de los contenedores es determinado exclusivamente por **DPWC**, por lo que el ingreso de estas unidades es imputable exclusivamente a **DPWC**, tal como lo establece los artículos 8.8 y 10.2 del Reglamento de Operaciones de **DPWC**.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es INFUNDADO por las siguientes razones:

- 1. Al respecto, hemos verificado que mediante la Factura N° F003-00062472 se cobró a CONTRANS S.A.C. (en adelante, CONTRANS) el concepto de uso de área operativa exp. (embarque directo) de los contenedores TLLU2741945, CMAU0846647, TEMU1142094, CMAU3253115, CMAU3243890, CMAU3265380, CMAU3220153, TLLU2733826, CMAU3135283 y CMAU0781818, por la permanencia de estas unidades en nuestras instalaciones más allá del período libre de pago de 48 horas antes del "cut off" indicado por la línea o de 72 horas antes del atraque de la nave DIMITRIS C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3. de la Sección II: Resumen Tarifario del Reglamento Tarifario y Política Comercial de DP World Callao S.R.L.
- 2. Sobre el particular, hemos verificado que inicialmente la nave DIMITRIS C tuvo programado su atraque para el día 12 de marzo de 2023 a las 09:00 horas, por lo cual su primer Cut Off aprobado por la línea naviera fue el siguiente: i) para los contenedores dry el día 11 de marzo de 2023 a las 09:00 horas; y, ii) para los contenedores reefer el 11 de marzo de 2023 a las 17:00 horas. Sin embargo, el día de 10 de marzo de 2023 a las 10:59 horas el señor Marcelo Franjola, Operations Manager de CMA CGM CHILE informó a DPWC que la nave presentaba retrasos en su llegada debido a temas climáticos (lluvias) motivo por el cual se produjo el atraque de esta nave en nuestro muelle el día

DP World Callao S.R.L.
Av. Manco Cápac, 113, Cercado del Callao,
Provincia Constitucional del Callao
T: +511 2066500
www.dpworldcallao.com.pe



14 de marzo de 2023 a las 02:00 horas, asimismo la línea naviera modificó el plazo *Cut Off* conforme al siguiente detalle: i) para los contenedores *dry* para el 13 de marzo de 2023 a las 18:00 horas; y, ii) para los contenedores *reefer* el 14 de marzo de 2023 a las 02:00 horas. Adjuntamos el correo electrónico de la mencionada coordinación en calidad de Anexo 1.

- 3. Por otro lado, hemos constatado que **CONTRANS** el día 8 de marzo de 2023 a las 14:46 horas registró en nuestro sistema DPORT su solicitud 3169 para gestionar las citas de ingreso de los referidos contenedores, y que DPWC habilitó según disponibilidad existente las citas de ingreso de estas unidades a partir del 10 de marzo de 2023, periodo en el cual, los contenedores ingresaron a nuestras instalaciones.
- 4. En ese orden de ideas, observamos que en efecto se ha generado el servicio de uso área operativa de los mencionados contenedores por la permanencia de un (1) día en nuestras instalaciones ya que estas unidades ingresaron a la terminal más allá del período libre del referido servicio considerando la fecha final de atraque de la nave DIMITRIS C, así como los nuevos plazos Cut Off aprobados por la línea naviera, lo cual en ningún extremo obedece a razones imputables a DPWC, tal como lo hemos sustentado en los puntos anteriores:

Contenedor	Fecha de atraque nave DIMITRIS C	Período libre de 72 horas antes del atraque	Fecha y hora de ingreso contenedor a DPWC
TLLU2741945	14.03.2023 -	11.03.2023 -	10.03.2023 -
	18:40 horas	18:40 horas	20:21
CMAU0846647	14.03.2023 –	11.03.2023 –	10.03.2023 -
	18:40 horas	18:40 horas	20:46
TEMU1142094	14.03.2023 -	11.03.2023 -	10.03.2023 -
	18:40 horas	18:40 horas	22:20
CMAU3253115	14.03.2023 -	11.03.2023 -	10.03.2023 -
	18:40 horas	18:40 horas	22:32
CMAU3243890	14.03.2023 -	11.03.2023 -	10.03.2023 -
	18:40 horas	18:40 horas	22:42
CMAU3265380	14.03.2023 -	11.03.2023 -	10.03.2023 -
	18:40 horas	18:40 horas	23:35
CMAU3220153	14.03.2023 -	11.03.2023 -	10.03.2023 -
	18:40 horas	18:40 horas	23:46
TLLU2733826	14.03.2023 -	11.03.2023 -	10.03.2023 -
	18:40 horas	18:40 horas	23:56
CMAU3135283	14.03.2023 -	11.03.2023 -	10.03.2023 -
	18:40 horas	18:40 horas	20:09
CMAU0781818	14.03.2023 -	11.03.2023 -	10.03.2023 -
	18:40 horas	18:40 horas	20:02

5. Ahora bien, en virtud de los contratos de fletamento que une a los clientes con las líneas navieras correspondería a estas últimas mantener informados a los primeros de los cambios en las llegadas de sus naves que impacten en las reservas o Bookings de sus clientes, y por otro lado, considerando que el usuario es quien tiene la obligación de programar el ingreso o retiro de sus contenedores, entonces correspondía a CONTRANS evaluar y decidir la permanencia o el retiro de estas unidades en nuestras instalaciones, considerando los nuevos plazos de arribo de la nave DIMITRIS C, por lo que pudo: i) haber variado su fecha de solicitud de citas de ingreso; o, ii) haber cancelado las citas ya generadas; o, iii) en el caso que los contenedores ya hubieran ingresado a la terminal, dependía de



**CONTRANS** que los contenedores permanezcan en nuestras instalaciones o retirarlos para almacenarlos en su depósito hasta la fecha de la nueva llegada de la nave DIMITRIS C<sup>1</sup>.

6. En consecuencia, habiendo verificado que **DPWC** prestó el servicio de uso de área operativa - exp. (embarque directo) para los contenedores TLLU2741945, CMAU0846647, TEMU1142094, CMAU3253115, CMAU3243890, CMAU3265380, CMAU3220153, TLLU2733826, CMAU3135283 y CMAU0781818, correspondía a **DPWC** la facultad de cobrar a **CONTRANS**, responsable del ingreso de las unidades a la terminal, el referido servicio con las tarifas que se encuentran sujetas a la regulación comercial vigente y establecidas en las Cláusulas Generales de Contratación para **DPWC** y **CONTRANS**.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica callao.reclamos@dpworld.com.

Adicionalmente, considerando la coyuntura actual de emergencia sanitaria, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,

JOSÉ MIGUEL UGARTE MAGGIOLO

Apoderado

Mirjan Sara

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cabe precisar que esta última opción es muy usada por los depósitos temporales como CONTRANS cuando suceden cancelaciones de reserva de embarque de sus clientes por parte de las líneas navieras.



## **ANEXO 1**

